

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 34

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, R.U.T. N° 77.357.500-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Dicao-La Granja-Mulchén y Santa Eliana, Región del Biobío, señal distintiva XQC-451, otorgada por Decreto Supremo N° 214 de 04.04.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de incorporar una planta transmisora adicional y su respectivo sistema radiante, en los siguientes términos:

Características Técnicas:

- Frecuencia : 93,5 MHz.
- Potencia máxima : 25 W.
- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75kHz.
- Zona de servicio : Localidad de Dicao-La Granja-Mulchén y Santa Eliana, Región del Biobío. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal.

Planta Transmisora Adicional:

- Dirección : O'Higgins N° 320, Interior, comuna de Mulchén, Región del Biobío.
- Coordenadas Geográficas : 37° 43' 45" Latitud Sur ; 72° 13' 51" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Sistema Radiante Adicional:

Características técnicas: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo, con 1,8 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 36 metros.

- **Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:**

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,80	6,00	7,00	6,70	6,60	6,70	7,00	6,00	3,80

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,70	0,60	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,60	1,70

- Largo cable alimentador: 36 mts.
- Pérdidas en cables y conectores: 0,51 dB.
- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	30 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISION CONCESIONES